

Seguro de Decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER -

España | CIF: A28013050 | Nº de clave de la entidad en la DGSFP: C0031

caser
seguros

Producto: Creciente

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el seguro de decesos de CASER, garantizamos la prestación de los servicios funerarios, bien de inhumación o incineración, de cada una de las personas aseguradas en el contrato, de acuerdo a los usos y costumbres del lugar dónde se realice. En este caso y a efectos del cálculo del precio del contrato, es un producto mixto; aplica una técnica de Prima Natural hasta los 65 años (varía a cada renovación en función de la edad del asegurado en ese momento) y de Prima Nivelada desde los 66 años (pago constante hasta el fallecimiento del asegurado). Además puede incluir la asistencia en traslados, asistencia en viaje, cobertura de accidentes corporales y servicios complementarios.



¿Qué se asegura?

- ✓ El servicio de enterramiento o incineración, de acuerdo a los usos y costumbres del lugar dónde se realice. También nos hacemos cargo de las gestiones y gastos necesarios para el traslado del fallecido.
- ✓ Si la prestación del servicio, siempre que se adecúe a los usos y costumbres del lugar dónde se realice, supone un gasto mayor al capital establecido, CASER asumirá el coste adicional.
- ✓ Si una vez realizado el servicio funerario, el coste total fuese inferior al capital asegurado, abonaremos dicha diferencia a los beneficiarios del asegurado fallecido.
- ✓ Si alguno de los asegurados sufriera una amputación de cualquiera de sus extremidades, garantizamos la inhumación o incineración de ésta.
- ✓ Incluimos libre elección de funeraria en servicios fúnebres dónde no haya traslado de una localidad a otra, del asegurado fallecido.
- ✓ Si la prestación del servicio no fuera posible, abonaríamos el importe del capital asegurado a los beneficiarios.
- ✓ Incluimos un servicio fúnebre especial por el fallecimiento de los hijos de las personas aseguradas, si ocurriese durante el período de gestación o antes de cumplir treinta días de edad.
- ✓ En caso de fallecimiento del Asegurado en el extranjero, la repatriación a España, y un billete de avión ida y vuelta para un acompañante.
- ✓ CASER atenderá los daños y/o pérdidas personales, y/o las prestaciones de servicio cubiertos por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso, y para cada riesgo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante, atendiendo a tanto de sus circunstancias personales, como de las del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España.
- ✓ Y también en el extranjero, siempre y cuando sea durante un viaje de hasta un máximo de 90 días consecutivos de duración.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La prestación del servicio o indemnización por fallecimiento del asegurado a causa de los riesgos de guerra, revolución, motines, epidemias y los declarados por el Gobierno de carácter catastrófico.
- ✗ La prestación del servicio fúnebre fuera de España.
- ✗ La inclusión de aquellos elementos del servicio funerario que no sean uso y costumbre del lugar dónde se presta.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los asegurados deben encontrarse en buen estado de salud en el momento de la fecha de inicio del contrato.
- ! En caso de traslado del Asegurado fallecido de una localidad a otra en que la familia haya optado por un proveedor diferente, no nos haremos cargo de los costes superiores a los que hubiéramos incurrido en caso de organizarlo a través de nuestros proveedores habituales.
- ! Si la residencia del Asegurado, al momento del fallecimiento, fuera diferente de la que figura en el contrato, nuestra responsabilidad máxima será el capital asegurado.
- ! En caso que la familia renuncie al servicio fúnebre que ofrecemos, de acuerdo al contrato, la cuantía máxima a indemnizar será la correspondiente al capital asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato.

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado en el contrato

Durante la vigencia.

- Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, por ejemplo, un cambio en el domicilio de residencia.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Los pagos de los seguros de Decesos se ejecutan mediante recibo bancario. Le solicitamos su número de cuenta y giramos en la misma, en la fecha de inicio, el importe del pago emitido. La obligación de pago es anual, si bien puede fraccionar el pago del precio estipulado en el contrato sin recargos financieros hasta en pagos mensuales. El único requisito para el fraccionamiento es que el importe de cada pago, sin impuestos, que emitimos desde CASER sea superior a nueve euros (9 €).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La contratación es anual renovable, con su primera fecha de finalización a 31 de diciembre, y puede renovarlo año a año, por lo que una vez contratada, mantendremos el mismo, hasta que decida finalizar el contrato, o ante el fallecimiento de la persona asegurada, o bien si se produce el impago del precio establecido en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Solicitándonoslo por escrito al menos con un (1) mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, o de cada una de sus prórrogas.